



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERU" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 148-2021-MPP/GM

Pisco, 21 de Julio del 2021

VISTO:

El INFORME N° 158-2021-MPP-OGAF/UACP, de fecha 21 de Julio del 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el cual remite el Expediente de Contratación de la Licitación Pública 002-2021 CS-MPP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN PARACAS DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", solicitando su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.L. N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Selección para las Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras;

Que, mediante el INFORME N° 158-2021-MPP-OGAF/UACP, de fecha 21 de Julio del 2021, La Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite los requerimientos, los Términos de Referencia – TDR, el informe de indagación de mercado, la certificación presupuestal para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN PARACAS DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, mediante Resolución N° 069-2021-MPP/ALC de fecha 18 de Enero del 2021, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Pisco para el año fiscal 2021, donde se incluyen la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN PARACAS DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, mediante Certificación de Crédito presupuestario Nota N° 00001801, de fechas 21 de Mayo del 2021, la Oficina de Presupuesto y Planificación, remite la Certificación presupuestal para la contratación de la Licitación Pública denominada la ejecución de la obra obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN PARACAS DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", respectivamente, afectado a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERU" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA MUNICIPAL

Fuente de Financiamiento 5. **RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18. Canon, Sobre canon, regalías, renta de Aduana y participaciones;**

Que, el Artículo 34. Valor referencial 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su Artículo 42° Contenido del Expediente de Contratación: 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento; b) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; c) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; d) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; e) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; f) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2017-MPP-ALC, que delega las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por D.L. N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria a través del D.S. N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Expediente de Contratación de la **Licitación Pública 002-2021 CS-MPP**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN PARACAS DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, por el valor referencial de S/. S/ 2'044,646.17 (Dos millones cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis y 17/100 soles), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios y por la Fuente de Financiamiento 5. **RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 18. Canon, Sobre canon, regalías, renta de Aduana y participaciones.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERU" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO 2: REMITASE el Expediente de Contrataciones aprobado al Comité de Selección, con el fin de que lleve a cabo el proceso de selección de **la Licitación Pública 002-2021 CS-MPP, PRIMERA CONVOCATORIA** y continuar con el respectivo trámite para cuyo proceso deberá observarse estrictamente el marco normativo vigente e inherente a ese propósito.

ARTICULO 3º: HACER de conocimiento la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y al Órgano Encargado de las Contrataciones, para los fines legales consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. ADM. CARLOS R. TATAJE AGUADO
GERENTE MUNICIPAL